

*A*l Subdirector de la Junta del Monte Pio Militar digo en este dia lo que sigue.

„He dado cuenta al Rey de quanto manifiesta la Junta de Gobierno del Monte Pio Militar en consulta de 13 del actual, relativo al gravámen tan considerable que resulta á los fondos de este piadoso establecimiento por habérsela derogado la franquicia de pliegos y cartas por el Real Decreto de 19 de Mayo último: S. M. se ha enterado de todo; y á fin de que no sufran perjuicio alguno aquellos fondos destinados precisamente para la subsistencia de un crecido número de familias Militares, se ha servido resolver, conformándose con uno de los medios que le ha propuesto dicha Junta, que todos los pliegos y cartas de oficio de los Dominios de Indias, y los paquetes de pagamentos y revistas de esta Península correspondientes al citado Monte, se dirijan en lo sucesivo con una cubierta exterior al Ministerio de la Guerra de mi cargo, y otra interior para la expresada Junta.”

Lo traslado á V. de Real orden para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 29 de Noviembre de 1799.



El Subdirector de la Junta del Monte Pío  
 tiene dicho en este día lo que sigue.  
 He dado cuenta al Rey de quanto mandado  
 la Junta de Gobierno del Monte Pío Militar en  
 junta de 12 del actual, relativo al expediente  
 considerables que resultan de los fondos de esta  
 no estabamos por haberse de verdo la  
 quita de plegos y cartas por el Real Decreto  
 19 de Mayo de 1808. El se ha encargado de  
 y á fin de que no sufran perjuicio alguno  
 fondos destinados precisamente para la subsis-  
 cia de un cuerpo numeroso de familia Militar  
 se ha servido resolver, con arreglo á lo  
 los medios que se ha propuesto dicha Junta,  
 todos los plegos y cartas de oficio de los  
 nias de Indias, y los paquetes de papeles  
 recien de esta Real Junta correspondientes al  
 todo Monte, se dirijan en lo sucesivo con una  
 bierta exterior al Ministerio de la Guerra de  
 cargo, y otra interior para la expresada Junta.  
 Lo traslado á V. de Real orden para su  
 ticia y cumplimiento en la parte que le toca. En  
 guarde á V. muchos años. San Lorenzo 29 de  
 Noviembre de 1799.